

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

1. OBJETO

Suministro de materiales eléctricos, ferretería e hidrosanitarios para reparaciones locativas indispensables para el mantenimiento de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

2. ALCANCE DEL OBJETO

Adelantar acciones de mantenimiento que prevengan el deterioro de la edificación, cumpliendo con las normas de seguridad industrial, los lineamientos y requerimientos realizados por parte de la ARL, para la seguridad de funcionarios y visitantes de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.

Sumado a lo anterior, las instalaciones deben permanecer en óptimo estado de mantenimiento, funcionamiento y conservación, para ser ocupadas en condiciones de seguridad para los servidores de la Entidad, los contribuyentes y visitantes en general; máxime que esta sede funciona en un inmueble de interés histórico para la ciudad de Ibagué.

2.1. GARANTÍA LEGAL. (NO APLICA)

Es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (**CONTRATISTA**), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de _____ () AÑOS a partir de la suscripción del **ACTA DE ENTREGA** de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por **UN (1) AÑO**, y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por _____ () AÑOS por parte del _____, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el **MANUAL DEL PRODUCTO** entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) tendrá costo adicional al precio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) **M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para la satisfactoria ejecución del contrato con la oportunidad y calidad pactada.

4. FORMA DE PAGO

La **DIAN** efectuará los pagos en pesos colombianos así: en moneda legal colombiana por mensualidades vencidas, por intermedio de la Tesorería de la División Administrativa y Financiera de la **DIAN-Ibagué**, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así: ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE	% DE PAGO
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, a partir del mes de</i>	Marzo 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Abril 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Mayo 30 de 2021	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Junio 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Julio 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Agosto 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Septiembre 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Octubre 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Noviembre 30 de 2022	10%	10%
<i>Entrega de elementos de ferretería para abastecer el almacén y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de</i>	Diciembre 15 de 2022	10%	10%
TOTALES	Plazo de ejecución total: 10 meses.	100% de ejecución	100% de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*), previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b) (Para persona natural)** los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; **c) (Persona Jurídica)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del **CONTRATISTA** de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio.** **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al **CONTRATISTA** y **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y **f) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato, según el caso.

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué**, los documentos antes citados, según corresponda.

Una vez realiza la radicación física de la factura con sus soportes a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué**, los mismos deberán ser escaneados con su respectivo registro de recibido por el **CONTRATISTA** y cargándolos en la Plataforma de SECOP II, diligenciando en el módulo 7. Ejecución de Contrato, opción Plan de Pagos, para posterior validación y aprobación de este para el respectivo pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, salvo cuando se trate del requisito de “expedir comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de inventarios de **LA DIAN**”, porque no depende del **CONTRATISTA** sino de la **DIAN**. Para el efecto, el **SUPERVISOR** deberá tramitar la expedición de este comprobante dentro del menor término posible.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

5.1 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** designado por **LA DIAN**, de conformidad con el siguiente cronograma: No.

Actividad o resultado	Responsable	Plazo o fecha de entrega	% avance ejecución técnica	% de pago
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de marzo de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	N/A
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el primer pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10 %	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de abril de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	N/A
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el segundo pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de mayo de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	N/A
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el tercer pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de junio de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el cuarto pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de julio de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el quinto pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de agosto de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el sexto pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de septiembre de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el séptimo pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de octubre de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el octavo pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de noviembre de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el noveno pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
Entrega de elementos de ferretería para abastecer y cubrir las necesidades de la Entidad, durante el mes de diciembre de 2022	CONTRATISTA	Según fechas cronograma descrito en este documento	N/A	NA
Verificación de cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas y certificación de cumplimiento del contrato y de los requisitos para el décimo pago	Supervisor	3 días hábiles desde el recibo de los materiales suministrados	10%	10 %
TOTALES	Plazo de ejecución total de 300 días hasta el 31 de diciembre de 2022		100% de ejecución	100% de pago

Parágrafo: “En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla con la entrega de la póliza y demás condiciones para el pago antes del 31 de diciembre de 2022”.

5.2 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POSTVENTA:

(NO APLICA)

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe constituir y entregar a la **UAE-DIAN** garantía de cumplimiento, que cubra como mínimo los siguientes amparos, de conformidad con los riesgos que deben según el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	20	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del Servicio	20	Del Contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibo a satisfacción.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20	Del Contrato	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato y recibo a satisfacción.

8.1. PÓLIZAS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el **CONTRATISTA** garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
PROCESO IMC-09-001-2022

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Expedir la póliza y anexos de seguros adjudicadas por **La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN** dentro de los 5 días hábiles siguientes al acto de adjudicación, la cual debe de cumplir con las condiciones, características y amparos establecidos en el Anexo N°1 “Condiciones Técnicas.
2. Responder a las consultas efectuadas por la Entidad y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
3. Suministrar dentro de los quince (15) primeros días de cada trimestre o cuando el supervisor del contrato así lo requiera, la estadística de siniestralidad presentada de la póliza objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información: Fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de presentación, póliza afectada, amparo afectado, valor reclamado, valor reconocido o indemnizado, fecha de reconocimiento del siniestro y observaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ENTIDAD a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Efectuar el pago de la indemnización, en caso de siniestro, mediante la reposición del bien o bienes afectados si esa es la decisión del asegurado y con la debida autorización escrita de **La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN**.
6. Expedir las notas de cobertura o anexos para los casos que aplique, con las mismas condiciones de tasas presentadas en la oferta de la presente licitación, en caso de inclusiones, exclusiones, ajustes o cualquier modificación a las pólizas adjudicadas que conforman el programa de seguros.
7. Mantener fijo el precio ofertado y adjudicado durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato y sus prórrogas.
8. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
9. Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012.

10.1 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Entregar los elementos solicitados en el término que se requiera, así: Entrega inmediata, en un periodo máximo de 6 horas después de solicitados por el supervisor.

Anexo No. 4

Cláusulas Contractuales

PROCESO IMC-09-001-2022

Lo anterior, con el objeto de atender emergencias de la sede que exijan intervención a la menor brevedad. De ser un pedido normal, es decir no inmediato, el tiempo puede extenderse a las 24 horas hábiles siguientes.

4. Entregar el pedido a la persona autorizada por el supervisor del contrato según la solicitud que se envíe por correo electrónico o por el medio que se convenga. Previo a esto, se definirá quienes son las personas autorizadas (y sus reemplazos) que puede(n) hacer las solicitudes y recibidos de los elementos solicitados. Si la entrega se realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la pérdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción.
5. Entregar los pedidos de acuerdo con las cantidades requeridas, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. El contratista deberá disponer el bodegaje, sin costo adicional, para los elementos que previamente haya solicitado y tenerlos disponibles para despacho en el momento en que sean requeridos.
7. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.
8. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, incluyendo los requerimientos de bienes que no estén incluidos en el listado original, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DE LA DIAN

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

12. SUPERVISION

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, puede ser ejercido por el funcionario Guilder Alirio Ramírez Garay de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAFO. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
PROCESO IMC-09-001-2022

13. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

La supervisión deberá ser ejercida de conformidad con el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-FI0109 del 17/10/2019 de la UAE-DIAN.

Para la suscripción del ACTA DE INICIO el SUPERVISOR debe dar a conocer al CONTRATISTA el MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-FI0109 de la UAE-DIAN de la UAE-DIAN.

El **SUPERVISOR** además de las responsabilidades y atribuciones establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS** y **PR-FI-0292 PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** de la UAE-DIAN, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del Cronograma de Actividades
2. Solicitar al Contratista, informes escritos con evidencia fotográfica de las labores adelantadas por el contratista.
3. Verificar que los elementos resultantes de los mantenimientos correctivos donde se produzcan desechos cumplan las recomendaciones del área de Bienestar sobre medio ambiente.
4. Solicitar de manera oportuna el ingreso a las dependencias, por parte del personal encargado de realizar el mantenimiento de los equipos Hidráulicos.
5. Exigir que los sitios de trabajo, donde se lleve a cabo los mantenimientos a los equipos hidráulicos, queden limpios y sin residuos.

14. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de **Ibagué, cuya sede está ubicada en la Carrera 3 No. 9-01- Edificio Nacional.**

15. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: las instalaciones de la DIAN Seccional Ibagué. Carrera 3 No. 9-01 Edificio Nacional.

16. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE-DIAN** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **UAE-DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios profesionales prestados por el **CONTRATISTA** se remunerarán mediante el pago de los honorarios pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

17. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros,

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la **UAE-DIAN** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la **UAE-DIAN**; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 1. **EL CONTRATISTA** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación;

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

PARÁGRAFO 2. El **CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **UAE-DIAN** y/o a terceros.

19.1 AVISO DE PRIVACIDAD:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf> donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN.

19.2. PROTECCIÓN DE DATOS: – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – HÁBEAS DATA. – La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, está comprometida con el tratamiento legal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del **CONTRATISTA**, con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de la **DIAN** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de la **DIAN**, como Responsable del Tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en: <http://www.dian.gov.co>, en la cual se indica los canales habilitados por la **DIAN** para ejercerlos.”

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE**. El **CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN, publicada a través de la plataforma SECOP II.**

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
PROCESO IMC-09-001-2022

22. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011.

23. DERECHOS DE AUTOR (N/A)

El **CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR** y cede a favor de **LA DIAN** los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** de las obras que se produzcan en ejecución del contrato, por el término de **VEINTE (20) AÑOS** contados a partir de la entrega de la obra. **PARÁGRAFO 1.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** no requiere documento privado reconocido ante notario o escritura pública. **PARÁGRAFO 2.** La transferencia de los **DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR** debe ser registrada ante la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** para que tenga efectos frente a terceros.

El **CONTRATISTA** es el titular de los **DERECHOS MORALES DE AUTOR**. La licencia otorgada por el fabricante del software no implica transferencia de **DERECHOS MORALES** ni **PATRIMONIALES A LA DIAN**. Esta licencia solo le permite a la **DIAN** el derecho al **USO**.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

25. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

25.1. PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la **DIAN** imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

25.2. MULTAS. En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS** hasta por el 10% del valor del contrato y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

Anexo No. 4

Cláusulas Contractuales

PROCESO IMC-09-001-2022

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

La imposición de multas se pacta con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al **CONTRATISTA**, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al **CONTRATISTA**.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

27. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **CONTRATISTA** oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad del contrato, de conformidad con el Art.25, L.40/93. Así mismo, si el **CONTRATISTA** incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará (terminará) el contrato sin indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

28. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales PROCESO IMC-09-001-2022

30. GASTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

31. IMPUESTOS

El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

32. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones generales del SGSST: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo que programe la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11,D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente la seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; (iv) Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 62 de 2016; (v) identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación; (vi) Dotar a su personal de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato; (vii) Cumplir las recomendaciones efectuadas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la **UAE-DIAN**, para prevenir enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo de su personal, durante la ejecución del contrato; (viii) Diligenciar el FORMATO UNICO DE REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO (FURAT) del personal dispuesto para la ejecución del contrato en Sedes de la **UAE-DIAN**, y reportarlo al buzón Subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co con copia al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes (ix) Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019.

Adicionalmente, se deberá cumplir con los requisitos descritos en las Resoluciones números 666 de abril 25 y 739 de mayo 9 de 2020, relacionadas con los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19.

33. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se definen actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad. .", **no es necesario exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.**

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
PROCESO IMC-09-001-2022

34. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del **CONTRATISTA**, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), y a seguridad social en pensión y salud.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, el **FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN** de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su **PLAN ANUAL DEL SGSST** de la **vigencia 2019**, para que LA **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del **CONTRATISTA** y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el **CONTRATISTA**, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato. **Especialmente, las relacionadas con los protocolos definidos en las Resoluciones 666 del mes de abril y 739 del 9 de mayo de 2020, para prevenir el contagio del Coronavirus COVID-19.**

35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere:

- (i) Registro Presupuestal,
- (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento;
- (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y
- (iv) Suscripción del acta de inicio.